

AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Fecha del aviso: 14 de julio de 2023

Condado de Orange

1501 E. St Andrew Place

Santa Ana, CA 92705

(714) 480-2996

Alrededor del 24 de julio de 2023, el Condado de Orange presentará una solicitud a la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) de Los Ángeles del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos para la liberación de fondos CDBG de acuerdo al Título I de la Ley de Desarrollo Comunitario de 1974, con sus modificaciones, para llevar a cabo un proyecto conocido como Rehabilitación de Vivienda con el propósito de la Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar de, aproximadamente, \$4.000.000 en las ciudades Brea, Cypress, Seal Beach, Placentia, Yorba Linda y áreas no incorporadas del Condado de Orange.

Las actividades propuestas están categóricamente excluidas conforme con las regulaciones de HUD en la Parte 58 del Capítulo 24 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos (CFR) que incluyen los requisitos de la Ley Nacional de Políticas Ambientales (NEPA) o su alternativa. Un Registro de Revisión Ambiental (ERR) que documente las determinaciones ambientales para este proyecto se pondrá a disposición del público para su revisión electrónica o se enviará por correo postal a Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange (*OC Housing and Community Development*), Atención Suzanne Harder 1501 E. St Andrew Place, 1.º piso, Santa Ana, CA, 92705 o a mi correo electrónico a suzanne.harder@occr.ocgov.com. El ERR puede consultarse en línea en la siguiente página web <https://www.ochcd.org/resoures/environmentals>.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR a la Oficina de Vivienda y Desarrollo Comunitario, ya sea por correo electrónico o correo postal a Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange (*OC Housing and Community Development*), Atención Suzanne Harder 1501 E. St Andrew Place, 1.º piso, Santa Ana, CA, 92705 o a mi correo electrónico a suzanne.harder@occr.ocgov.com. Todos los comentarios recibidos antes del 21 de julio de 2023 serán considerados por el Condado de Orange antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Orange certifica a HUD que Craig Fee en calidad de Gerente de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange consiente en aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se lleva a cabo una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de HUD de la certificación es suficiente para cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al Condado de Orange utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del Condado de Orange por un período de quince días a partir de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en lo siguiente: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial de Certificación del Condado de Orange; (b) el Condado de Orange ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o el hallazgo requerido por las regulaciones del HUD establecidas en la Parte 58 del Capítulo 24 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos; c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por la Parte 58 del Capítulo 24 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos antes de la aprobación de una liberación de fondos por HUD o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con la Parte 1504 del Capítulo 40 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos ha presentado una conclusión escrita de que el proyecto no cumple con la calidad ambiental requerida. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (Artículo 58.76 de la Parte 58 del Capítulo 24 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos) y se dirigirá a la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) de Los Ángeles de HUD mediante CPDLA@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con CPD de Los Ángeles por correo electrónico a CPDLA@hud.gov para verificar el último día real del período de objeciones.

Craig Fee, Gerente de Desarrollo Comunitario
Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange